



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 002 2020-00222 00
PROCESO	VERBAL-DECLARACIÓN DE HECHO DE SOCIEDAD COMERCIAL-
ASUNTO	ALLEGA INSCRIPCIÓN; REQUIERE APODERADO PREVIO A DECIDIR SOBRE AMPLIAR MEDIDA CAUTELAR

En respuesta al memorial que antecede del apoderado de la parte actora, inicialmente, téngase en cuenta para lo correspondientes la constancia de inscripción de la demanda en el establecimiento denominado *Lavautos y Parqueadero Pablo Tobón*, comunicado mediante oficio N° 905 de noviembre 26 de 2020.

De otra parte, y en respuesta a la petición del memorialista de adicionar la medida cautelar, en cuanto al embargo y secuestro de los cánones de arrendamiento que produce la cafetería que funciona en el establecimiento denominado Lavautos y Parqueadero Pablo Tobón, así como los dineros por concepto de lavado de motos y autos al interior del mismo, atendiendo a lo indicado en el literal c) del artículo 590 del CGP; se le hace saber que previo a resolver sobre su petición, precisará el nombre y dirección de la cafetería de donde provienen los cánones, quién o quiénes son sus arrendatarios, si el contrato de arrendamiento es directo con persona natural o por intermedio de agencia, mencionando su nombre; el administrador del establecimiento donde se lavan las motocicletas y vehículos.

Lo anterior a efectos de una adecuada identificación y determinación de la medida cautelar para que, y según los términos en que pueda resolverse sobre la misma, se proceda con su perfeccionamiento; aunado a ello, y en lo posible el memorialista aportará los correos electrónicos de las personas a las que iría dirigida la comunicación del Despacho.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 022Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 16 de febrero de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae671f73c31070e4053fd716010283d894c8bc30517e5f30334dcd57f518fa43

Documento generado en 15/02/2021 12:48:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**